

[SA-SA-MC-017-2026]

218
06 OCT 2026

ANEXO 2
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

MAYELY GALAN BAUTISTA, identificado con la Cédula de Ciudadanía 1.098.663.67 de [Bucaramanga], en calidad de [Secretaria Administrativa] del [Municipio de Bucaramanga], según Decreto 0113 del 27 de julio de 2026, actuando en nombre y representación de [Municipio de Bucaramanga], debidamente facultado según y Acta de Posesión 0170 del 28 de julio de 2026, informa a **OSCAR MAURICIO VILLAMIL PRIETO**, en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía SA-SA-MC-017-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS SUBESTACIONES Y GENERADORES ELECTRICOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL FASE I, FASE II, DEL CENTRO DE VIDA KENNEDY y CENTRO DE ACOPIO VACUNAS PAI.**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

- i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
- iii) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.
- iv) Cancelar el valor del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago.
- v) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
- vi) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato
- vii) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

OPCION 01:

- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.

✕

4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el quinto día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
14. En caso de que el contratista identifique la presencia de grupos étnicos en el lugar de ejecución de la obra, deberá informar de inmediato a la Entidad contratante, con el fin de garantizar el respeto al derecho a la consulta previa, conforme a lo establecido en la Ley 21 de 1991, que incorpora el Convenio 169 de la OIT, y las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
15. Cumplir el objeto y alcance del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, continuidad y seguridad previstas en los Documentos del Proceso.
16. Mantener comunicación permanente con la supervisión y atender oportunamente sus instrucciones, observaciones y requerimientos.
17. Disponer durante la ejecución del personal idóneo y de los recursos logísticos, materiales, herramientas, instrumentos y equipos necesarios para realizar las actividades.
18. Facilitar las labores de seguimiento, control y verificación de la supervisión.
19. Cumplir la normativa laboral, tributaria, ambiental, eléctrica, de seguridad industrial y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable.
20. Pagar oportunamente salarios, honorarios, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado.
21. Informar de inmediato cualquier falla, incidente, accidente, daño, reclamación o circunstancia que pueda afectar la ejecución o la continuidad del servicio.
22. Asumir los costos de transporte, desplazamientos, cargue, descargue, almacenamiento, protección de bienes y retiro de residuos necesarios para la ejecución.
23. Responder por los daños que, por acción u omisión propia o del personal a su cargo, se causen a la Entidad o a terceros.
24. Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso y custodiar los bienes que la Entidad le entregue.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
- ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
- iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure la no obligación de adquirir los bienes nacionales relevantes:

- a) El Contratista comunicará al supervisor o el interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos anteriores supuestos de hecho dentro de los cinco (05) días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
- b) La Entidad por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
- c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
- d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará la exoneración del cumplimiento de esta obligación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a. Presentar a la supervisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acta de inicio, el cronograma detallado de actividades para su aprobación.
- b. Realizar las rutinas preventivas y los correctivos autorizados conforme a las tablas de este capítulo, las fichas técnicas, los manuales de los equipos y la oferta económica.
- c. Efectuar las pruebas necesarias para determinar el estado de los equipos antes de intervenirlos y verificar su operación segura después de cada mantenimiento.
- d. Atender el soporte telefónico de manera inmediata, acudir al sitio dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento y cumplir los demás tiempos establecidos en este capítulo.
- e. Programar con la supervisión cualquier corte, aislamiento de energía o desconexión de circuitos y adoptar las medidas de contingencia y seguridad requeridas.
- f. Suministrar repuestos nuevos, originales u homologados, no remanufacturados, compatibles con los equipos existentes, con garantía y aprobación previa de la supervisión.
- g. Reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, los repuestos o elementos suministrados que presenten defectos, incompatibilidad o mal funcionamiento durante el periodo de garantía.

- h. Entregar por cada intervención un informe técnico con diagnóstico, actividades realizadas, mediciones, resultados de pruebas, repuestos instalados, recomendaciones y registro fotográfico.
- i. Entregar las cotizaciones o valoraciones solicitadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento, aplicando los precios de la oferta o el procedimiento autorizado para ítems no previstos.
- j. Realizar sin costo adicional las revisiones previas y los diagnósticos coherentes con el objeto contractual que solicite la supervisión.
- k. Proteger las instalaciones, equipos, redes, acabados y demás bienes de la Entidad, y mantener las áreas de trabajo limpias, delimitadas y seguras.
- l. Mantener registros y formatos de diagnóstico, inspección, pruebas, mantenimiento y hoja de vida de los equipos intervenidos.
- m. Al finalizar el contrato, presentar un informe técnico y presupuestal consolidado sobre el estado de todos los equipos intervenidos.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$160.556.550)**, equivalentes a **NOVENTA Y UN COMA SETENTA (91,70) SMMLV** para el año 2026, suma que se discrimina de la siguiente manera:

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$48.434.159)**.
- **BOLSA DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** por la suma de **CIENTO DOCE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$112.122.391)**.

El valor del contrato **incluye IVA**, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás tributos, costos y gastos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El contrato se ejecutará por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS FIJOS**, sin fórmula de reajuste y hasta agotar el presupuesto. La Entidad efectuará pagos parciales de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, aplicando los precios unitarios de la oferta económica.

Para cada pago, el Contratista deberá presentar factura o documento equivalente, certificación o acta de recibo a satisfacción, informe técnico con los soportes exigidos, registro fotográfico y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. No se reconocerán suministros, cantidades o actividades correctivas sin autorización previa y escrita de la supervisión. El proceso no contempla anticipo ni pago anticipado. La entidad no reconocerá suma alguna de dinero por cantidades de servicios estimados desde los estudios previos e invitación no ejecutadas por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los servicios o suministrados no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de las cantidades debidamente ejecutadas.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la

x

ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES QUE DEBEN CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

Fundamento Normativo	Estampilla	Porcentaje	Base Gravable
Artículos 207 al 221, Acuerdo Municipal No. 044 de diciembre 22 de 2008 (Compilación Acuerdos Municipales 007 de 2002 y 021 de 2003). Ley 048 de 1986, Ley 687 de 2001	Pro-Bienestar del Anciano	2%	Valor total del contrato antes de IVA. O valor total del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), en los casos en que aplique este concepto.
Artículos 201 al 206, Acuerdo Municipal No. 044 de diciembre 22 de 2008 (Compilación Acuerdos Municipales 018 de 1998 y 057 de 1999)	Pro- Cultura	2%	
Artículo 226 de la Ordenanza 077 de 2014 expedida por la Gobernación de Santander.	Pro-UIS	2%	Valor total del contrato antes de IVA. O valor total del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), en los casos en que aplique este concepto.
Artículo 237 de la Ordenanza 077 de 2014 expedida por la Gobernación de Santander.	Pro-Hospital	2%	
Acuerdo Municipal 04 del 2026 expedido por el Consejo Municipal de Bucaramanga.	Pro-Deporte	2%	Valor total de la sumatoria de las estampillas Departamentales (Pro-UIS y Pro-Hospital)

Nota 1: LA ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL DEL 2,00% a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida por parte de la Secretaría de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable al departamento deberá ser descontada por el Municipio al contratista.

Nota 2: Adicionalmente para los contratos de obra pública se aplicará el 5% correspondiente a descuentos por la contribución especial de seguridad.

Nota 3: Los interesados en el proceso de selección tienen el deber de verificar los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:

La Entidad no entregará al Contratista [Anticipo ni Pago Anticipado]

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será hasta el 20 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, sin exceder la vigencia fiscal 2026, contado

a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00005760 del 02 de septiembre del 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

Rubro: 2.1.2.02.02.008.01- SERVICIOS A LAS EMPRESAS Y EN GENERAL, por valor de CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$160.556.550), Fuente de Financiación: Funcionamiento

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2026 según consta en certificación anexa a este estudio.

NOVENA. [SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA]: La [supervisión o interventoría] de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de quien designe el ordenador del gasto.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
				S	N		
Cumplimiento del Contrato		X		SI		10% del valor del presupuesto o oficial del contrato.	Con una vigencia durante el término del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI		5% del valor del presupuesto o oficial del contrato.	Con una vigencia durante el término del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio		X		SI		10% del valor del presupuesto o oficial del contrato.	Con una vigencia durante el término del contrato y seis (6) meses más.

X

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			X	SI	200 SMMLMV	Desde la fecha de aprobación de garantías y hasta por el término de ejecución del contrato.
---	--	--	---	----	------------	---

Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del contratista• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de BUCARAMANGA - Santander - NIT 890 201 222-0 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.





COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA

218

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none">No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de BUCARAMANGA – Santander - NIT 890 201 222-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En igual sentido, la entidad deberá fijar discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del ContratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN LAS SIGUIENTES INSTALACIONES: SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DEL EDIFICIO FASE I Y FASE II, UBICADAS EN LA CARRERA 11 NO. 34-52. PLANTAS ELÉCTRICAS DE RESPALDO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM), CARRERA 11 NO. 34-52. PLANTA ELÉCTRICA DE RESPALDO DEL CENTRO DE VIDA NORTE. PLANTA ELÉCTRICA DE RESPALDO DEL CENTRO DE ACOPIO DE VACUNAS PAI. y el domicilio contractual es [Municipio de Bucaramanga Santander].



DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- 1. Estudios y documentos previos.
- 2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- 3. Propuesta presentada por el contratista.
- 4. Las Garantías debidamente aprobadas
- 5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Bucaramanga Santander, el

Por la Entidad,


MAYELY GALAN BAUTISTA
Secretaría Administrativa

Proyecto: Ener Hernández Vergel - CPS S.A. 
Reviso Aspectos Jurídicos: María Mónica Plata – CPS S.A. 
Reviso Aspectos Presupuestales: Ruby Carolina Zuluaga Aldana – CPS S.A. 